

[Redacted]

ACTA DE INSPECCION

[Redacted] funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 2 de diciembre de 2009 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en el puerto de [Redacted] de Barcelona (Barcelonés).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía de contenedores marítimos, y cuya última autorización fue concedida por el Departament de Treball i Indústria de la Generalitat de Catalunya en fecha 01.09.2006.

Que la inspección fue recibida por doña [Redacted] supervisora, por don [Redacted] operador y por don [Redacted] supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En un recinto vallado situado en la carretera de [Redacted] ([Redacted] se encontraba un camión en el que estaba instalado un equipo acelerador de electrones para producir rayos X de la firma [Redacted], modelo [Redacted] nº de serie 850528, con una tensión máxima de 3,8 MeV.-----

-----

- El equipo aunque estaba instalado en un camión se utilizaba de manera fija en el puerto de Barcelona.-----
- La zona que ocupaba el vehículo se encontraba señalizada de acuerdo con la legislación vigente y delimitada por una cadena. Disponía de acceso controlado al recinto y al camión mediante sensores de infrarrojos que delimitaban la zona de exclusión a su alrededor.-----
- La consola de control del equipo disponían de llave para acceder al funcionamiento del mismo y de interruptor de parada de emergencia.-----
- El vehículo disponía de señalización óptica de funcionamiento en el exterior.-----
- Estaban disponibles paradas de emergencia en distintos puntos del vehículo y una parada de emergencia remota en la parte exterior del transmisor (comunicación entre el operador y la persona situada al exterior).-----
- Estaban disponibles cámaras de video para visualizar el área de escaneo.-----
- En condiciones normales de funcionamiento del equipo, realizando una radiografía a un contenedor marítimo, no se midieron niveles significativos de radiación junto a la limitación de la cadena, ni en la cabina del conductor, ni en la cabina del operador.-----
- Estaba disponible el certificado de control de calidad del equipo de rayos X, el certificado de aprobación de diseño del prototipo y los manuales de funcionamiento y programa de mantenimiento del equipo emisor de radiación.-----
- La firma [REDACTED] realiza el mantenimiento mensual del equipo de rayos X, las últimas revisiones son de fechas 30.10.2009 y 30.11.2009.-----
- La firma [REDACTED] una revisión anual del equipo de rayos X, siendo la última de fecha 15.10.2009.-----
- La UTPR de [REDACTED] realiza la verificación de los sistemas de seguridad del equipo, el control de los niveles de radiación con el equipo operativo y la verificación de los detectores. Las últimas revisiones son de fechas 04.12.2008 y 9 y 23.06.2009.-----
- En la cabina del operador estaba instalado un equipo de detección y medida de los niveles de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] 10Ω, n/s 17992, calibrado por el [REDACTED] en fecha 09.11.2009, el cual interrumpía la irradiación en caso de excederse los valores predeterminados.-----
- Estaba disponible un equipo portátil de detección y medida de los niveles de radiación T [REDACTED] n, modelo [REDACTED] 10Ω, n/s 18043, calibrado por el [REDACTED] en fecha 09.11.2009.-----

- Estaba disponible un dosímetro de lectura directa de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 141558, calibrado por el [REDACTED] en fecha 15.10.2009.-----
- Estaba disponible el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de los niveles de radiación. La verificación la realiza la UTPR de [REDACTED]-----
- Estaban disponibles 19 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación.-----
- Tienen establecido un convenio con [REDACTED] (para el personal de la Agencia Tributaria, 6 trabajadores) e [REDACTED] (para el personal de [REDACTED] trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros.-----
- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos.-----
- Estaban disponibles: 5 licencias de supervisor y 15 licencias de operador, todas ellas en vigor.-----
- Habían causado baja en la instalación radiactiva el supervisor [REDACTED] los operadores [REDACTED]-----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación, en el que figuraba el control de los niveles de radiación y la comprobación de las seguridades del equipo radiactivo.-----
- En fecha 03.2008 la empresa suministradora del equipo [REDACTED] había impartido un curso de formación a los trabajadores profesionalmente expuestos.-----
- Estaba disponible el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en

Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya a 4 de diciembre de 2009.

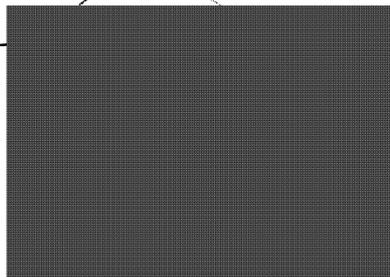
Firmado:



---

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Con firme



Barcelona, 8 de enero 2010